

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, definirá el instrumento de reporte de la planificación institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, a la Dirección General de Aviación Civil, le corresponde administrar, regular, vigilar y controlar la actividad aeronáutica y aeroportuaria garantizando la seguridad operacional en el territorio ecuatoriano, en cumplimiento de normas y procedimientos nacionales e internacionales;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, son atribuciones y obligaciones del Director General; *“e) Aprobar, anualmente, el Plan de Desarrollo Aeronáutico y el Plan Operativo de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, el numeral 2 del artículo 6 ibídem, dentro de las designaciones, contrataciones y delegaciones, determina: *“(...) d) Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director; y, e) Delegar las funciones de certificación y vigilancia, a cualquier persona privada apropiadamente calificada, quien estará sujeta a la regulación, supervisión y revisión del Director”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, el Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el nuevo ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL; mismo que en su artículo 10 subnumeral 1.3.1.1. establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, *“11. Presentar al Comité de Gestión de Calidad de Servicios y Desarrollo Institucional, los planes, programas, proyectos e informes de resultados relativos al mejoramiento de la eficiencia institucional”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0076-M de 27 de enero de 2021, el Ing. Santiago Carrera Salvador, Director Financiero, pone en conocimiento de los señores Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Director de Administración de Talento Humano, Coordinador General Administrativo Financiero, y Director Administrativo, el *“PRESUPUESTO CODIFICADO SINAFIP AL 26-01-2021”*;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Que, cada uno de los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la Dirección General de Aviación Civil, así como los planes, programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual deben garantizar que la gestión institucional se inscriba en las líneas de acción gubernamental;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, efectuada el 01 de febrero de 2021, el señor Presidente del Comité de Gestión de la Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, pone en conocimiento de los miembros del citado Comité, el Presupuesto Institucional y el Plan Operativo Anual – POA de la Dirección General de Aviación Civil para el año 2021, para su aprobación por el monto de USD. 31.069.816,83 (TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100 CENTAVOS), el mismo que fue aprobado de forma unánime según acta de reunión adjunta;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0069-M de 01 de febrero de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de resolución para la aprobación del Plan Operativo Anual – POA 2021 de la DGAC, previa legalización del señor Director General de Aviación Civil; para tal efecto, se adjunta los respectivos respaldos en anexo digital;

Que, el Plan Operativo Anual – POA 2021 de la Dirección General de Aviación Civil, responde a la programación de los principales programas, proyectos, acciones y actividades de la Institución, las cuales sirven de base para la programación presupuestaria;

En ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 6 numeral 1 letra e) y numeral 2 letras d) y e) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y, Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el seguimiento y evaluación permanente del Plan Operativo Anual 2021, e informar periódicamente a las autoridades de la Dirección General de Aviación Civil, sobre su ejecución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Financiera, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2021 de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 4.- Encargar del cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Dirección General de Aviación Civil, responsables de la gestión de planes, programas, proyectos, acciones y actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2021, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales; así como de facilitar la información sobre su cumplimiento, cuando la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, así lo requiera.

Artículo 5.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social la publicación del Plan Operativo Anual

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

2021, en la página web www.aviacioncivil.gob.ec, de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de cumplimiento obligatorio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DPGE-2021-0069-M

Anexos:

- plan_operativo_anual_poa_2021_aprobado.xls
- dgac-dfin-2021-0076-m0393463001612201637.pdf
- acta_de_reunión_para_aprobación_poa_2021.pdf

Copia:

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señora Magíster
Viviana del Carmen Almeida Moreno
Coordinadora General Administrativo Financiero

Señor Ingeniero
Gustavo Palacios Fabara
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Carlos Oswaldo Castro Quinde
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señor Ingeniero
Wilson Stalin Torres Raza
Director Zonal

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

ao/fm/mr